

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

**PROCESO DE REVISIÓN SENTENCIA DE INTERDICCIÓN POR DISIPACIÓN DE  
HERNANDO COY CRUZ EN CONTRA DE NUBIA STELLA COY CRUZ - Rad. No.:  
110013110-013-2002-00746-01 (corre traslado para sustentar)-**

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 20221, se dispone de surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por Hernando Coy Cruz en contra de la sentencia proferida el 3 de agosto de 2023 en el asunto de la referencia; en consecuencia, proceda la parte recurrente en los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co), a sustentar la apelación.

En caso de guardar silencio, se tendrá en cuenta escrito visto en **archivo 114** del cuaderno de primera instancia.

Por secretaría, notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes a través del estado electrónico a fin de garantizar el derecho de contradicción.

Los interesados en cumplimiento de su gestión tendrán en cuenta los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3° de la Ley 2213 de 20221.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light blue horizontal line.

**LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ**  
**Magistrada**